



ACTA 02/2019

**JUNTA DE COMITÉ DIRECTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR.**

En la ciudad de San Salvador, a las doce horas con treinta minutos del día veintidós de enero de dos mil diecinueve, en la sala de reuniones de la Presidencia del Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador, ubicada en el Palacio de los Deportes Carlos "El Famoso" Hernández; reunidos los señores Directores Propietarios y Suplentes para celebrar la Sesión de Comité Directivo, siendo éstos el lugar, día y hora señalados.

Previo al inicio, el señor Presidente de INDES Jorge Alberto Pérez Quezada, procedió a establecer el Quórum y se comprobó la presencia de los siguientes Directores: Licenciada Krisia Lorena García Blanco, Doctor Fidel Ernesto Fuentes Calderón, y Licenciado Jorge Alberto Ochoa, Directores Propietarios del Sector Gobierno, Licenciado Adonay Osmín Mancía Urrutia, y Licenciado Efraín Alexis Segura Valenzuela, Directores Propietarios del Sector Federaciones; y Licenciado Samuel Enrique Alfonso Murillo, Licenciado Joel Antonio Aguilar Chicas Director Suplente del Sector Gobierno, y Señor Rafael Edgardo Arévalo Gonzalez, Doctor Juan Carlos Ramírez Escobar y Licenciado Roberto Eduardo Calderón Barahona, Directores Suplentes de Sector Federaciones. En consecuencia de lo anterior se conforma el quórum suficiente para dar inicio a esta sesión. Ausentes con excusa: Doctor Rafael Romero Reyes Director Propietario del Sector Federaciones, y Licenciada Evelyn Yesenia García de Vega, Directora Suplente del Sector Gobierno. Tienen Derecho a Voz y Voto los Directores Propietarios del Sector Gobierno y del Sector Federaciones, y solo tienen Derecho a voz, los Directores Suplentes del Sector Gobierno y de Federaciones. En alguna ausencia, los Suplentes sustituyen al Propietario, según Sector al que representan y adquieren el Derecho a Voto. También estuvieron presentes el licenciado Hugo Herrera, Asesor Legal y el licenciado Juan Jose Gómez, Gerente Administrativo.

Se dio por abierta la sesión, se distribuyó y desarrolló la Agenda correspondiente, que contiene los siguientes puntos: 1. Aprobación de Quórum, 2. Lectura de agenda, 3. Lectura y aprobación del Acta anterior, 4. Manual de Registro y Control de bienes muebles del INDES, 5) Informe financiero de los fondos entregados a federaciones y asociaciones deportivas al mes diciembre de 2018, 5. Programación de Ejecución Presupuestaria 2019, 6. 7. Autorización de Procedimientos para registro y descargo de activo fijo, 8. Situación de Federaciones y Asociaciones Deportivas, 9. Presentación de Carrera de Aniversario INDES 2019. Presupuesto., 10. Programación de inauguración de Juegos Nacionales Estudiantiles, 11 Integración de Comisión Normalizadora para Federacion de Surf, 12. Varios, 13. Informes.

## DESARROLLO DE LA AGENDA:

### 1. APROBACIÓN DEL QUÓRUM.

Se comprobó y aprobó el quórum legal.

### 2. LECTURA DE AGENDA

Se procedió a la lectura y aprobación de la Agenda, incorporando puntos Varios.

### 3. LECTURA DEL ACTA ANTERIOR.

Se dio lectura y aprobó el acta anterior, sin observaciones.

### 4. MANUAL DE REGISTRO Y CONTROL DE LOS BIENES MUEBLES DEL INDES.

Se presenta para conocimiento y autorización del Comité Directivo, el Manual del Sistema de Registro y Control de los Bienes Muebles del INDES que es un mecanismo de trabajo para el funcionamiento de la Unidad de Activo Fijo a efecto de que esta Unidad cuente con un instrumento adecuado y sistematizado para proceder al registro adecuado y el control en términos de responsabilidad de los bienes muebles adquiridos por el INDES así como de aquellos asignados a Federaciones y Asociaciones Deportivas. El primer Manual se aprobó en el año de 1999 y se ha considerado la necesidad de actualizar este sistema de control para el cargo, traslado y descargo de los bienes propiedad de INDES y en ese efecto tener un patrón común en la salvaguarda de cada bien. El Manual consta de Siete Capítulos según se adjunta y su aplicación nace como una responsabilidad originaria de la Unidad de Activo Fijo, para luego que cada funcionario de INDES así como la Junta Directiva de cada Federación y Asociación Deportiva conozcan y apliquen según el contenido de este Manual. Este se actualiza en base a lo que se establece en el artículo 89 de las Normas Técnicas de Control Interno aplicables al INDES.

### ACUERDO 19-02-2019

En la presentación se explica cada Capítulo y su contenido y en atención a ello, el Comité Directivo **ACUERDA:** a) Darse por enterado y autorizar el contenido y los objetivos del Manual del Sistema de Registro y Control de los Bienes Muebles del INDES a ser aplicado para el cargo, traslado y descargo de los bienes muebles que se adquieren en INDES y de aquellos bienes ya existentes en INDES y en las Federación y Asociaciones Deportivas Nacionales y que ya se registran en el actual Activo Fijo, b) Felicitar a la Unidad de Activo Fijo por la elaboración del Manual del Sistema de Registro y Control de Bienes Muebles del INDES, ya que se convierte en un instrumento muy importante de trabajo para fines de control y transparencia de los bienes muebles vigentes y nuevos a adquirir y registrar, c) Instruir a efecto que se desarrolle un proceso de capacitación para dar a conocer el contenido y aplicación de este Manual del Sistema de Registro y Control de Bienes





## TRECE

Muebles del INDES a los funcionarios de INDES y miembros de Federaciones y Asociaciones para su correcta aplicación y uso, y con el fin de conocer la responsabilidad que se adquiere directamente como funcionarios de estas organizaciones, y d) Informar a la Gerencia Financiera, Unidad de Activo Fijo, Gerencia de Ingeniería y Operaciones, Comunicaciones, Gerencia Administrativa y Auditoría Interna. **NOTIFIQUESE.**

### **5. INFORME FINANCIERO DE LOS FONDOS ENTREGADOS A FEDERACIONES Y ASOCIACIONES DEPORTIVAS AL MES DICIEMBRE DE 2018.**

Se presentó a la consideración y conocimiento del Comité Directivo al informe de las transferencias de fondos a Federaciones y Asociaciones, Informes de pago y liquidaciones de Federaciones al final de diciembre de 2018, informes de caja, pago de estímulos económicos a atletas elite y del Programa Éxito, todo ello correspondiente a informes al final del año 2018. En el caso de los informes de Caja, a esa fecha, habían 5 Federaciones con reportes atrasados al 18 de diciembre, siendo estas: Atletismo, Físico culturismo, Natación, Patinaje y Voleibol. En el caso de la ejecución presupuestaria se habían entregado 4.4 millones de dólares y pendientes de cancelar un poco más de 27 mil dólares, un porcentaje de casi el cien por ciento de ejecución a esa fecha. Los estímulos económicos tanto a atletas Elite como a miembros del programa Éxito están al día entregados, excepto casos de anulación e pagos por solicitudes expresas y certificadas de Federaciones y aprobados estas por este Comité Directivo con el fin de dejarlas sin efecto y en caso específico del Programa Éxito los que no cumplieron con los criterios de otorgamiento de dichos estímulos. En lo referente a las Liquidaciones aún persisten atrasos de Ciclismo ( total ), ADSES, Bádminton, liquidación de fondos por reparación de cancha de Balonmano, Asociación de Boccia, Boxeo, COPESA, Físico Culturismo, Gimnasia, Judo, Karate, Natación, Softbol, Tenis, Tiro con Arco y Voleibol, todos estos en forma parcial. A esta fecha algunos de estos ya están recibidas y/o en proceso. **Como seguimiento se les llamará a cada Federacion para que pongan al día sus liquidaciones, ya que de no hacerlo se pueden retrasar los montos de las nuevas transferencias de fondos y esto afectaría su funcionamiento administrativo y de ejecución de eventos y fogeos deportivos. Lo anterior está de acuerdo al normativo del caso.** Adicionalmente es necesario en su momento analizar la calidad de las liquidaciones presentadas por cada Federacion y Asociación para establecer los estándares de cumplimiento.

### **ACUERDO 20-2-2019**

En atención a lo reportado se **ACUERDA:** a) Darse por enterados de la situación del uso y utilización de los fondos transferidos, liquidaciones, informes de caja, reporte de pagos de estímulos, etc., a las Federaciones y Asociaciones Deportivas al 31 de diciembre de 2018, en los informes de Caja, habían 5 Federaciones con reportes atrasados al 18 de diciembre, siendo estas: Atletismo, Físico culturismo, Natación, Patinaje y Voleibol, b)

Darse por enterados de las Federaciones que están al día en la presentación oportuna de sus liquidaciones, las que no han liquidado nada (Federación Salvadoreña de Ciclismo) y las que han presentado liquidaciones parciales a la fecha del 31 de diciembre, ADSES, Bádminton, liquidación de fondos por reparación de cancha de Balonmano, Asociación de Boccia, Boxeo, COPESA, Físico Culturismo, Gimnasia, Judo, Karate, Natación, Softbol, Tenis, Tiro con Arco y Voleibol, c) Que se reporte en otra reunión la calidad de la liquidaciones presentadas y si hay observaciones hacerlas del conocimiento de cada Federación y Asociación para que se mejore la información presentada y recibida, y d) Informar a la Gerencia Financiera, Gerencia Deportiva, Comunicaciones, Gerencia Administrativa y Auditoría Interna. **NOTIFIQUESE.**

## **6. AUTORIZACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DEL DEPARTAMENTO DE ACTIVO FIJO**

Se hace del conocimiento del Comité Directivo el documento que contiene los detalles sobre los Procedimientos del Departamento de Activo Fijo de INDES para registro y descargo. Estos procedimientos se elaboran y se presentan en base a lo regulado en las Normas Técnicas de Control Interno aplicables al INDES y específicamente en el artículo 89 de estas. Al respecto se explican a nivel genérico el contenido de estos procedimientos así como las funciones y responsabilidades de los miembros de la Unidad de Activo Fijo y de aquellos empleados que tiene relación con los procedimientos presentados a efecto de que se conozca de la obligatoriedad de su aplicación según lo establece el marco legal vigente en la Ley General de los Deportes, Ley de la Corte de Cuentas, Normas Técnicas de Control Interno, Disposiciones Generales del Presupuesto, entre otras. Asimismo se expone en relación a las entidades que supervisan el funcionamiento de este Procedimiento como la Ley de la Corte de Cuentas, Contabilidad Gubernamental, Auditoría Interna y Externa. Los procedimientos que se presentan incluyen: Registro y Control de bienes muebles, transferencia de bienes muebles entre diferentes dependencias de la institución, verificación y actualización del inventario de bienes muebles, registro de altas de bienes muebles de activo fijo por adquisición, donación y fabricación, clasificación de bienes capitalizables de acuerdo a cuentas contables, Actualización de bienes capitalizables de acuerdo a cuentas contables, cálculo de depreciación de bienes capitalizables, registro de bienes muebles dados de baja, en proceso de descargo y donación, y registro de bienes inmuebles de la institución.

### **ACUERDO 21-2-2019**

En atención a lo anterior, el Comité Directivo **ACUERDA:** a) Darse por enterado y **AUTORIZAR** los Procedimientos del Departamento de Activo Fijo de INDES para registro y descargo que incluye: Registro y Control de bienes muebles, transferencia de bienes muebles entre diferentes dependencias de la institución, verificación y actualización del inventario de bienes muebles, registro de altas de bienes muebles de activo fijo por adquisición, donación y fabricación, clasificación de bienes capitalizables de acuerdo a





## CATORCE

cuentas contables, Actualización de bienes capitalizables de acuerdo a cuentas contables, cálculo de depreciación de bienes capitalizables, registro de bienes muebles dados de baja, en proceso de descargo y donación, y registro de bienes inmuebles de la institución, b) felicitar a la Unidad de Activo Fijo por la iniciativa de la elaboración y actualización de los Procedimientos mencionados, y c) Informar a la Gerencia Financiera, Unidad de Activo Fijo, Gerencia de Ingeniería y Operaciones, Comunicaciones, Gerencia Administrativa y Auditoría Interna. **NOTIFIQUESE.**

### 7. PROGRAMACIÓN DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA 2019.

Se informa que de acuerdo a nota recibida con fecha 21 de enero del corriente año emitida por la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Hacienda, se da por aprobada la Programación de la Ejecución Presupuestaria del INDES para el año 2019, presentada a esa entidad en fecha 10 de enero del mismo año por la Gerencia Financiera y en el monto de **\$ 13.058.125.00 US Dólares** y que incluye **\$ 50.000.00 US Dólares** generados por fondos propios, distribuidos en gastos corrientes y gastos de capital.

#### ACUERDO 22-2-2019

Al respecto el Comité Directivo **ACUERDA:** a) Darse por enterada de la aprobación de la Programación de la Ejecución Presupuestaria del INDES para 2019 emitida por la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Hacienda, presentada a esa entidad en fecha 10 de enero por la Gerencia Financiera y en el monto de \$ 13.058.125.00 US Dólares y que incluye \$ 50.000.00 US Dólares generados por fondos propios, y b) Informar a la Gerencia Financiera, Comunicaciones, Gerencia Administrativa y Auditoría Interna. **NOTIFIQUESE.**

### 8. SITUACIÓN DE FEDERACIONES Y ASOCIACIONES DEPORTIVAS.

Se informa sobre el caso de varias Federaciones y Asociaciones Deportivas que por diversos motivos no ajustan a cumplir con los porcentajes tal como se establece en el Manual de Evaluación y Control Presupuestario vigente, en el sentido de proponer algunas modificaciones en los montos que se destinan para gastos de funcionamiento y gastos para el desarrollo deportivo, basando las explicaciones en los casos de algunas Federaciones Deportivas a los miembros del Comité. Al respecto, los miembros del Comité están en el interés de ayudar en la operatividad y en los el logro de resultados deportivos para todas las Federaciones y Asociaciones Deportivas según cada caso y es la pretensión que la posible modificación se aplique en forma arbitraria y/o discrecional, en cuanto a lo que el Manual establece. Por tanto y en función de apoyar la realidad y el funcionamiento de las Federaciones y para evitar que se incumpla con la distribución porcentual y analizando con mayor detalle lo expuesto, considera plantear una modificación en el Romano VII Numeral 1 inciso segundo del Instructivo de Evaluación y Control de Federaciones y Asociaciones Deportivas Nacionales, agregando que se puede utilizar hasta el 52 % para gastos de funcionamiento y por tanto un 48 % para Desarrollo

Deportivo, y con ello incluir este cambio o Adenda en el Manual de Evaluación y Control Presupuestario para actualizar el contexto en el funcionamiento de estas.

#### **ACUERDO 23-2-2019**

En atención a lo anterior el Comité Directivo **ACUERDA:** a) Modificar Romano VII Numeral 1 Inciso segundo del Instructivo de Evaluación y Control de Federaciones y Asociaciones Deportivas Nacionales, agregando que se puede utilizar hasta el 52 % para gastos de funcionamiento y por tanto un 48 % para Desarrollo Deportivo, para ser aplicado a partir de este año, b) Informar a las Federaciones y Asociaciones Deportivas sobre esta Adenda y modificación y, c) Informar a la Gerencia Financiera, Alto Rendimiento, Gerencia Deportiva, Gerencia Administrativa y Auditoria Interna. **NOTIFIQUESE.**

#### **9. PRESENTACIÓN DE CARRERA DE XXXVIII ANIVERSARIO INDES 2019. PRESUPUESTO.**

El Jefe del Departamento de Deporte Comunitario hace la presentación de la Carrera de Aniversario de INDES que se ha programado desarrollar el 26 de mayo del corriente año con salida y regreso al estadio Magico Gonzalez, como se ha estado realizando en ediciones anteriores. Según la experiencia se espera la participación de unas 15.000 personas, el apoyo de varios patrocinadores, la preparación de un equipo de trabajo para la organización, visitas y gestiones con institutos y escuelas del MINED para promover la participación, la adquisición de canastas deportivas para premiar la mayor participación, coordinar apoyos con PNC, Dirección de Tránsito, etc. A ese respecto en la presentación se detalla las principales actividades y se comenta sobre los resultados importantes de ediciones anteriores y las nuevas propuestas para actualizar este evento conmemorativo del Aniversario Treinta y Ocho del INDES. Se estima un presupuesto de 80-90 mil dólares para el desarrollo del evento y se pide en ocasión de esta edición el apoyo muy particular de la oficina de Cooperación Internacional que juega un importante rol en la gestión de patrocinios, los cuales generalmente han sido muy efectivos.

#### **ACUERDO 24-2-2019**

Al respecto el Comité Directivo **ACUERDA:** a) Darse por enterados de la fecha del 26 de mayo del corriente año, para la conmemoración del 38 Aniversario del INDES con el desarrollo de la Carrera de INDES, b) Autorizar a la Gerencia Financiera para el presupuesto estimado de \$ 90.000 US Dólares, especialmente destinado para la adquisición de camisetas conmemorativas, medallas de participación y otros bienes y servicios, c) instruir que el equipo de trabajo de seguimiento a esta propuesta para el éxito de la **XXXVIII Carrera conmemorativa de Aniversario de INDES** y, d) Informar a la Gerencia Financiera, Unidad de Activo Fijo, Gerencia de Ingeniería y Operaciones, Comunicaciones, Gerencia Administrativa y Auditoria Interna. **NOTIFIQUESE.**



## QUINCE

### 10. PROGRAMACIÓN DE INAUGURACIÓN DE JUEGOS NACIONALES ESTUDIANTILES.

Se conoce la programación general de fechas de desarrollo de Inauguraciones de Juegos Estudiantiles en todas las cabeceras departamentales, según detalle que presenta el Departamento de Deporte Estudiantil. Al respecto, la Ceremonia de Inauguración de los **LVIII Juegos Deportivos Estudiantiles Nacionales se ha programado verificar en el Palacio de los Deportes el día 22 de marzo del presente año**, en horas de la mañana, en el caso de la Inauguración de los **Juegos Deportivos Estudiantiles de Santa Ana se ha programado verificar en la Finca Modelo el día 26 de Abril del mismo año**, y la Inauguración de los **Juegos Deportivos Estudiantiles de San Miguel se ha programado verificar en la Estadio Miguel Charlaix el día 27 de abril , (fecha aún tentativa)**. Todas las cabeceras departamentales y tienen su fecha de inauguración ya programada según se detalla en nota anexa. También se incluye en esta programación la Inauguración de los **Juegos Para Nacionales a verificarse el 17 de abril del corriente año en el Estadio Magico Gonzalez** y los **Juegos Para Nacionales de Nivel Secundario a verificarse el 12 de junio en el Estadio Mágico González**.

#### ACUERDO 25-2-2019

Al respecto el Comité Directivo **ACUERDA:** a) Darse por enterados de la **Inauguración de los LVIII Juegos Deportivos Estudiantiles Nacionales programado a verificarse en el Palacio de los Deportes el día 22 de marzo del corriente año**, de la inauguración de los **Juegos Deportivos Estudiantiles de Santa Ana programados a verificarse en la Finca Modelo el día 26 de Abril del mismo año**, y la inauguración de los **Juegos Deportivos Estudiantiles de San Miguel que se han programado verificar en la Estadio Miguel Charlaix el día 27 de abril, (fecha aún tentativa)**, b) Darse por enterados de la **Inauguración de los Juegos Para Nacionales a verificarse el 17 de abril del corriente año en el Estadio Magico Gonzalez** y los **Juegos Para Nacionales de Nivel Secundario a verificarse el 12 de Junio del corriente año en el Estadio Magico Gonzalez**, c) Dar el apoyo del caso y asignar los recursos humanos, económicos, de transporte y materiales para que el desarrollo de estas Inauguraciones sea exitosa, según corresponda, y d) Informar a la Gerencia Deportiva, Gerencia de Deporte Social, Gerencia Financiera, Gerencia de Ingeniería y Operaciones, Comunicaciones, Gerencia Administrativa y Auditoria Interna. **NOTIFIQUESE.**

### 11. INTEGRACIÓN DE COMISIÓN NORMALIZADORA PARA FEDERACION DE SURF.

Se hace referencia a Acuerdo No 301-20-2018 del 23 de octubre de 2018 de este Comité Directivo en el que se acordó dar seguimiento a la situación legal de la Federación Salvadoreña de Surf en el sentido de conformar la Comisión Normalizadora según lo regido por el artículo 14 literal " m ", de la Ley General de los Deportes. Al respecto la Unidad Legal y la Gerencia Deportiva han dado seguimiento correspondiente y de acuerdo a nota de la Unidad Legal, se propone nómina de personas que conformarían esa

Comisión siendo ellos: Atilio García Prieto Sol y Francisco Napoleón Jorge Hasbún Flamenco por parte de sector de la Federación de Surf y por parte de INDES los señores Licenciado Ernesto Orellana en calidad de Asesor y el Licenciado Carlos Gustavo Kuster Hernandez como miembro de la Comisión Normalizadora. Al respecto la Comisión tendrá como objetivo principal depurar el padrón de miembros de la Federación y convocar a la Asamblea General respectiva para elegir a la Junta Directiva de esa Federación.

#### **ACUERDO 26-2-2019**

Al respecto el Comité Directivo **ACUERDA:** a) Darse por enterado del informe y aprobar la integración de la Comisión Normalizadora de la Federación de Surf así: Atilio García Prieto Sol y Francisco Napoleón Jorge Hasbún Flamenco por parte de sector de la Federación de Surf y del Licenciado Carlos Gustavo Kuster Hernandez de la Unidad de Alto Rendimiento, como parte del INDES y por tanto miembro de la Comisión Normalizadora. Asimismo se incorpora el Licenciado Ernesto Orellana en calidad de Asesor Legal, b) establecer como sus principales funciones " depurar el padrón de miembros de la Federación y convocar a la Asamblea General respectiva para elegir a la Junta Directiva de esa Federación " en un periodo de dos meses como máximo, después de su designación a esta Comisión y, c) Informar a la Gerencia Deportiva, Gerencia Financiera, Unidad Legal, Alto Rendimiento, Federación Salvadoreña de Surf, Comunicaciones, Gerencia Administrativa y Auditoría Interna. **NOTIFIQUESE.**

#### **12. VARIOS.**

##### **12.1 PROGRAMA NATACIÓN PARA TODOS**

En seguimiento a Acuerdo de Comité Directivo en relación al desarrollo del Programa de Natación para Todos, la Gerencia Deportiva ha iniciado desde agosto a diciembre este Programa y se ha generado ingresos de más de \$ 30 mil dólares atendiendo a niños, niñas, adolescentes, tercera edad, etc., (Según datos adjuntos), en horarios desde 7 am hasta la 8 de la noche. Se ha contado con 9 entrenadores en diversos horarios y personal de base administrativa, así como 4 asistentes en carácter de servicio social. Se han atendido a más de 1000 usuarios entre clases de lunes a viernes y clases de sábado. Este trabajo se ha desarrollado en las piscinas del estadio Magico Gonzalez, la Olímpica y la Pedagógica. Como fortaleza al proyecto, se invirtió algunos recursos en reparaciones y mantenimiento variado, y se cambió de algunos equipos menores para mejorar la imagen de las instalaciones y la atención de los usuarios. Se está proyectando además mejoría en motores y en filtros de ambas piscinas para mejorar la perspectiva del agua. Sin embargo es de hacer notar que aún faltan reparaciones por ejecutar y se está trabajando con mantenimiento para lograrlo.

#### **ACUERDO 27-2-2019**

Al respecto el Comité Directivo **ACUERDA:** a) Darse por enterados del informe del Proyecto Natación para Todos desde el mes de agosto a diciembre de 2018 y felicitar por





## DIECISEIS

el desarrollo de este ya que se atiende a usuarios de diverso tipo y abona en la política de atención con deporte de usuarios y ciudadanos sea gratuita y/o pagado según el caso, y del cual se han generado ingresos de hasta 30 mil dólares, b) Instruir que se continúe con el Programa y se informe regularmente sobre su desarrollo, y c) Informar a la Gerencia Deportiva, Gerencia Financiera, Unidad Legal, Comunicaciones, Gerencia Administrativa y Auditoría Interna. **NOTIFIQUESE.**

### 12.2 MODIFICACION AL CONTRATO DE SUMINISTRO DE PAQUETES CON PRODUCTOS DE LA CANASTA DE ASISTENCIA FAMILIAR 2019

La jefa de la UACI de INDES expone a los miembros del Comité Directivo de INDES, la necesidad de la Modificación en Aumento del Contrato de Suministro de Paquetes con Productos de la Canasta de Asistencia Familiar 2019, debido a la Ratificación y entrada en vigencia del Contrato Colectivo de Trabajo suscrito entre el INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR (INDES) Y EL SINDICATO DE LOS TRABAJADORES DEL INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR (SITRAINDES), el cual tendrá una vigencia de tres años contados a partir del 7 de enero de 2019, el cual fue inscrito a las diez horas del día siete de enero del corriente año bajo el número TRES, de folio CIENTO CINCUENTA Y DOS a folios DOSCIENTOS DOCE ambos frente del CENTESIMO TRIGESIMO TERCER libro de Registro de Contratos Colectivos de Trabajo del Sector Privado que lleva el DEPARTAMENTO NACIONAL DE ORGANIZACIONES SOCIALES DE LA DIRECCION GENERAL DE TRABAJO, ya que con fecha 23 de octubre del año pasado en la Sesión número 20 del Comité Directivo en el punto 15, ACUERDO 305-20-2018 y con base al artículo 83 LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE ADMINISTRACION PUBLICA (LACAP) Y 75 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE ADMINISTRACION PUBLICA (RELACAP), en el cual se acordó PRORROGAR EL CONTRATO DE SUMINISTRO DE PAQUETES CON PRODUCTOS DE LA CANASTA DE ASISTENCIA FAMILIAR 2019 POR UN MONTO DE \$328,230.64 IVA INCLUIDO A LA EMPRESA GUMARSAL debidamente fundamentado en dicho acuerdo, esto es con el objeto de incluir las modificaciones de la CLAUSULA 63 DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO, CANASTA DE ASISTENCIA FAMILIAR, que añade los siguientes productos UN PAQUETE DE 5 LIBRAS DE AZUCAR, Y 5 LATAS DE ATUN adicional para cada canasta. Se expone a los miembros directores que el monto total de los productos adicionales suman \$23,760.61 IVA INCLUIDO (PORCENTAJE EN AUMENTO 7.239%) POR TANTO EL NUEVO MONTO DEL CONTRATO SERIA \$351, 991,21 IVA INCLUIDO; si bien es cierto la oferta del aumento de la empresa es por \$23, 760,60 se aumenta en un centavo \$23, 760,61 por que al convertir dicho dato en porcentaje al aproximarlo el mismo al 7.24 % nos pasaríamos en \$0.19, razón por la cual lo más favorable para la institución es mantener en aumento en un centavo más a la oferta del contratista. Manifiesta la Jefa de la UACI Licenciada Marcela Rivera que la LACAP dispone que los contratos en ejecución pueden modificarse (ARTICULO 83 A) independientemente su

naturaleza y antes del vencimiento de su plazo, y en lo relativo a la prórroga de los contratos el legislador estableció la posibilidad de continuar los contratos de suministro de bienes y según los parámetros del Art. 83 LACAP, siendo dicha prórroga una continuidad a la ejecución inicial pactada, y según lo dispuesto en el Art. 75 del Reglamento de la LACAP (RELACAP), debe ser acordada antes del vencimiento del plazo pactado en el contrato. En este sentido dicho contrato fue prorrogado en el mes de octubre del año 2018 conforme acuerdo de Comité Directivo enunciado en este punto de agenda. Con base a lo anterior, vemos que el contrato se mantiene en ejecución si la prórroga fue efectuada atendiendo a las disposiciones legales antes referidas y por lo tanto si surgieren circunstancias imprevistas y comprobadas durante la ejecución del contrato ya en su prórroga puede ser modificado, (dicha modificación proviene del aumento de productos en la canasta básica luego de aprobado el contrato colectivo de la Institución, aumento por lo cual debidamente comprobado y respaldado) respetando indudablemente las prohibiciones que en cuanto a modificación dispone la Ley en su Art. 83-B así como el porcentaje máximo del 20% del monto original del contrato permitido para incremento (Art. 83-A inciso 4°), por tanto se somete a consideración de este Comité.

#### ACUERDO 28-02-2019

Al respecto el Comité Directivo, luego de escuchar la intervención de la Jefa UACI Licenciada Marcela Rivera y al Licenciado Juan Jose Gomez, **ACUERDA**. a) Darse por enterados de la petición y **AUTORIZAR** que se modifique en aumento el Contrato de Suministro de Paquetes con Productos de la Canasta de Asistencia Familiar 2019 del Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador, en el cual se añade los siguientes productos UN PAQUETE DE 5 LIBRAS DE AZUCAR, Y 5 LATAS DE ATUN adicional para cada canasta, el monto total de los productos adicionales suman \$23,760.61 IVA INCLUIDO (PORCENTAJE EN AUMENTO 7.239%) POR TANTO EL NUEVO MONTO DEL CONTRATO SERIA \$351, 991,21 IVA INCLUIDO a la INCLUIDO A LA EMPRESA GUMARSAL, dicha modificación proviene de la ampliación de productos en la canasta básica luego de aprobado, ratificado y entrada en vigencia del contrato colectivo de la Institución, suscrito entre el INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR (INDES) Y EL SINDICATO DE LOS TRABAJADORES DEL INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR (SITRAINDES), el cual tendrá una vigencia de tres años contados a partir del 7 de enero de 2019, el cual fue inscrito a las diez horas del día siete de enero del corriente año bajo el número TRES, de folio CIENTO CINCUENTA Y DOS a folios DOSCIENTOS DOCE ambos frente del CENTESIMO TRIGESIMO TERCER libro de Registro de Contratos Colectivos de Trabajo del Sector Privado que lleva el DEPARTAMENTO NACIONAL DE ORGANIZACIONES SOCIALES DE LA DIRECCION GENERAL DE TRABAJO , aumento debidamente comprobado y respaldado (ARTICULO 83-A LACAP) respetando indudablemente las prohibiciones que en cuanto a modificación dispone la Ley en su Art. 83-B así como el porcentaje máximo del 20% del monto original del contrato permitido para incremento (Art. 83-A inciso 4°), b)

The image shows several handwritten signatures in blue ink, likely representing the members of the Comité Directivo mentioned in the text above. The signatures are stylized and vary in complexity, with some appearing to be initials or full names written quickly. They are located at the bottom of the page, below the main body of text.



## DIECISIETE

Se giren la instrucciones pertinentes a la Gerencia Financiera asigne la cantidad adicional de \$23,760.61 al contrato en comento, con el fin de satisfacer las necesidades de la Institución, c) Ordénese a la UACI y a la Unidad legal de esta institución efectúe los tramites admirativos correspondientes para cumplir con modificación en aumento del Contrato en comento, y d) Hacer del conocimiento de este Acuerdo a la Unidad Legal, Gerencia Financiera, UACI, Gerencia Administrativa, y Auditoria Interna. **NOTIFIQUESE.-**

### **12.3 MODIFICACION AL SERVICIO DE IMPRESIONES Y FOTOCOPIADORAS PARA EL PERIODO DE ENERO A DICIEMBRE DEL 2019 EN INSTALACIONES INDES.-**

La jefa de la UACI de INDES a solicitud de la Jefe de la Unidad de Tecnología de la Información de INDES, expone a los miembros del Comité Directivo de INDES, la necesidad de la Modificación en Aumento del Contrato de SERVICIO DE IMPRESIONES Y FOTOCOPIADORAS PARA EL PERIODO DE ENERO A DICIEMBRE DEL 2019 EN INSTALACIONES INDES, debido a la identificación de una nueva organización de puntos de equipos multifuncionales en INDES, y se analizó que los departamentos de ALMACEN y El Complejo Acuático EL POLVORIN, no contaban con dicha herramienta de trabajo y debido al volumen de actividades laborales que se manejan es necesario agregar dichos equipos, y se mejoran los equipo multifuncionales de la unidades de INGENIERIA Y OPERACIONES y de la OIR, ya que dichos departamentos necesitan dispositivos acordes a las actividades que realizan, ya que con fecha 23 de octubre del año pasado en la Sesión número 20 del Comité Directivo en el punto 15, ACUERDO 305-20-2018 y con base al artículo 83 LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE ADMINISTRACION PUBLICA (LACAP) Y 75 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE ADMINISTRACION PUBLICA (RELACAP), en el cual se acordó PRORROGAR el SERVICIO DE IMPRESIONES Y FOTOCOPIADORAS PARA EL PERIODO DE ENERO A DICIEMBRE DEL 2019 EN INSTALACIONES INDES POR UN MONTO DE \$28,820.16 IVA INCLUIDO A TECNASA S.A. DE C.V; Se expone a los miembros directores que el monto total de los servicios adicionales es por la suma de \$255,24 IVA INCLUIDO (PORCENTAJE EN AUMENTO 0.88564%) POR TANTO EL NUEVO MONTO DEL CONTRATO SERIA \$29,075 IVA INCLUIDO; Manifiesta la Jefa de la UACI Licenciada Marcela Rivera que la LACAP dispone que los contratos en ejecución pueden modificarse (ARTICULO 83 A) independientemente su naturaleza y antes del vencimiento de su plazo, y en lo relativo a la prórroga de los contratos el legislador estableció la posibilidad de continuar los contratos de suministro de bienes y según los parámetros del Art. 83 LACAP, siendo dicha prórroga una continuidad a la ejecución inicial pactada, y según lo dispuesto en el Art. 75 del Reglamento de la LACAP (RELACAP), debe ser acordada antes del vencimiento del plazo pactado en el contrato. En este sentido dicho contrato fue prorrogado en el mes de octubre del año 2018 conforme acuerdo de Comité Directivo enunciado en este punto de agenda. Con base a lo anterior, vemos que el contrato se mantiene en ejecución si la prórroga fue efectuada atendiendo a las disposiciones legales antes referidas y por lo tanto si surgieren circunstancias imprevistas

y comprobadas durante la ejecución del contrato ya en su prórroga puede ser modificado, (dicha modificación proviene del aumento de equipos multifuncionales en lugares donde no existían y la mejora en dos sitios para responder a la capacidad de trabajo de dichos departamentos (OIR Y INGENIERIA Y OPERACIONES ) respetando indudablemente las prohibiciones que en cuanto a modificación dispone la Ley en su Art. 83-B así como el porcentaje máximo del 20% del monto original del contrato permitido para incremento (Art. 83-A inciso 4°.), por tanto se somete a consideración de este Comité.

#### **ACUERDO 29-02-2019**

Al respecto el Comité Directivo, luego de escuchar la intervención de la Jefa UACI Licenciada Marcela Rivera y al Licenciado Juan Jose Gomez, **ACUERDA**. a) Darse por enterados de la petición y **AUTORIZAR** que se modifique en aumento el Contrato de **SERVICIO DE IMPRESIONES Y FOTOCOPIADORAS PARA EL PERIODO DE ENERO A DICIEMBRE DEL 2019 EN INSTALACIONES INDES**, en el cual se añade los siguientes equipos multifuncionales de los departamentos de ALMACEN y El Complejo Acuático EL POLVORIN, los cuales no contaban con dicha herramienta de trabajo y debido al volumen de actividades laborales que se manejan es necesario agregar dichos equipos, y se mejoran los equipo multifuncionales de la unidades de INGENIERIA Y OPERACIONES y de la OIR, ya que dichos departamentos necesitan dispositivos acordes a las actividades que realizan, el monto total de los servicios y mejoras adicionales suman \$255,24 IVA INCLUIDO (PORCENTAJE EN AUMENTO 0.88564%) POR TANTO EL NUEVO MONTO DEL CONTRATO SERIA \$29,075 IVA INCLUIDO A LA EMPRESA **TECNASA S.A. DE C.V.**, dicha modificación proviene de agregar dos equipos nuevos en lugares donde no existían y las mejoras en otros dos debido a una respuesta más oportuna a la carga de trabajo de dichas áreas, aumento debidamente comprobado y respaldado (ARTICULO 83-A LACAP) respetando indudablemente las prohibiciones que en cuanto a modificación dispone la Ley en su Art. 83-B así como el porcentaje máximo del 20% del monto original del contrato permitido para incremento (Art. 83-A inciso 4°.), b) Se giren la instrucciones pertinentes a la Gerencia Financiera asigne la cantidad adicional de \$255,24 al contrato en comento, con el fin de satisfacer las necesidades de la Institución, c) Ordénese a la UACI y a la Unidad legal de esta institución efectué los tramites admirativos correspondientes para cumplir con modificación en aumento del Contrato en comento, y d) Hacer del conocimiento de este Acuerdo a la Unidad Legal, Gerencia Financiera, UACI, Gerencia Administrativa, y Auditoria Interna. **NOTIFIQUESE.-**

#### **12.4 CONTRATO DE SUMINISTRO DE VALES DE COMBUSTIBLE 2019.**

Por medio de la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional se hace la presentación relativa a la adquisición de vales de combustible correspondiente al año 2019, para el servicio de la flota de vehículos del Instituto Nacional de los Deportes. Al respecto se hizo el proceso de Libre Gestión de acuerdo a lo regulado en la LACAP a través de la UACI, la convocatoria en el registro del sistema electrónico de compras

The image shows several handwritten signatures in blue ink, likely representing the approval of the agreement by various officials. The signatures are stylized and overlapping, covering the bottom portion of the page.



## DIECIOCHO

públicas, según art. 68 LACAP obteniendo como resultado, un oferente que es la empresa UNO cuya oferta ronda un monto de \$60,000.00 y esta es la compañía que en el año 2018 proveyó el servicio de combustible para la flota de vehículos del INDES resultando muy adecuado. Al igual que el año anterior, es la única oferta presentada y en consideración a ello y al tipo de mercado de combustibles se recomienda la adquisición del suministro del combustible a la empresa UNO por el monto de \$60,000.00. Debido a que cumple con las especificaciones técnicas y económicas solicitadas por la unidad solicitas.

### ACUERDO 30-02-2019

Analizado y revisado el Proceso de Libre Gestión de Vales de Combustible para el periodo 2018, se concluye por parte de este Comité Directivo estar de acuerdo con la recomendación hecha por la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, por lo tanto los miembros del COMITÉ DIRECTIVO, en atención a lo informado, **ACUERDA:** a) **AUTORIZAR** la contratación del servicio de vales de combustible a la empresa UNO, S.A. de C.V. por un monto de \$60,000.00, todo ello de conformidad a los artículos 40 y 68 LACAP y el Artículo 61 RELACAP b) Iniciar el Proceso de notificación y contratación con la empresa siguiendo el debido proceso establecido; c) Autorizar a Gerencia Financiera para que se sigan los procedimientos administrativos para el pago de este servicio de acuerdo a las gestiones ante el Ministerio de Hacienda y d) Dar a conocer este acuerdo a la UACI, Gerencia Financiera, Unidad Legal, Gerencia Administrativa, Transporte y Auditoria Interna. **NOTIFIQUESE.**

### 12.5 ACUERDO DE USO DEL PALACIO DE LOS DEPORTES PARA FUTBOL SALA

El Gerente Administrativo de INDES Lic. Juan Jose Gomez Urrutia, informa a los miembros del Comité Directivo de INDES, que se han recibido varias notas de solicitud de uso del Palacio de los Deportes para programar juegos del Torneo de Clausura del Futbol Sala, al respecto expone que debido a la multiplicidad de disciplinas deportivas que programan sus actividad en dicho escenario no se ha logrado satisfacer de manera completa y oportuna los días y horarios solicitados, es de hacer notar también que es la única cancha que cumple al 100 % de condiciones para desarrollarlos, razón por la cual se ha conversado con dichos representantes que se expondría a este directorio de que forma el INDES, puede ayudar al desarrollo de dicho campeonato, y teniendo como respaldo las líneas de política deportiva establecida en la Ley General de los Deportes.-

### ACUERDO 31-02-2019

Al respecto el Comité Directivo **ACUERDA.** a) Autorizar el uso del Palacio de los Deportes para el desarrollo del Torneo de Clausura de FUTSAL 2019, para aquellas fechas en donde la administración del lugar solicitado, exista disponibilidad y pueda ser programado dichos partidos o entrenos, de acuerdo a la necesidad se haya planteado, para ello se faculta al Señor Presidente de INDES, a elaborar la resolución respectiva de autorización esto de acuerdo a la Ley General de los Deportes Artículos 5, 8, 14 y 18 y al numeral 4

del tarifario por el uso de locales e instalaciones deportivas y demás servicios administrados por el Instituto Nacional de los Deportes (INDES), DIARIO OFICIAL NUMERO 219, TOMO 397 DE FECHA 22 DE NOVIEMBRE DE 2012, b) Instruir a la Administración del Palacio de los Deportes de INDES, a que en la medida de lo posible colabore con la programación de los juegos o entreno de los equipos peticionarios, tomado en cuenta un uso racional de las instalaciones y la política de austeridad emitida por Casa Presidencial, c) Reportar periódicamente a la Gerencia Administrativas el comportamiento de los equipos que utilicen la duela del Palacio de los Deportes, esto con el objeto revocar dicha autorización en caso no cumplir con las condiciones de uso que determine la administración del Palacio de los Deportes y d) Informar a la Gerencia Deportiva, Gerencia Financiera, Unidad Legal, Gerencia Administrativa, Servicios Generales, Administración del Palacio de los Deportes y Auditoria Interna. **NOTIFIQUESE.**

## **12. 6 AUTORIZACION DE PAGOS PENDIENTES EVENTO CODICADER PANAMA 2018.**

Se conoce informe de pagos pendientes por vuelos, alojamiento y alimentación de parte de la Delegación que participó en los Juegos Deportivos Estudiantiles CODICADER Nivel Secundario verificados en Panamá a mediados de septiembre de 2018. Al respecto la empresa proveedora del servicio presenta pagos pendientes de dicha participación a fines de noviembre de este año por un monto de \$ 88.916.00 US Dólares y debido a que el presupuesto vigente para el año 2018 estaba casi agotado, y para iniciar trámite de requerimientos ante el Ministerio y Hacienda y CAPRES a esa fecha, no se contaba con la certeza de la recepción y autorización respectiva así como el presupuesto vigente ya estaba destinado para el pago de otras deudas adquiridas previamente en otros rubros y con otros proveedores de bienes y servicios para INDES, y por tanto la deuda de CODICADER pendiente al mes de diciembre de 2018, se difirió para ejecutar el proceso de pago a inicios de este año y con recursos aplicados al Presupuesto de 2019. Para consolidar este procedimiento, se necesita gestionar ante el Comité Directivo de un Acuerdo para proceder con este pago y siendo aplicado al presupuesto vigente. Se informa además que según Sesión CD-16 Punto No. 8 acuerdo CD 250-16-2018 y Sesión CD-16 Punto 11.6 Acuerdo CD-254D-16-2018 de agosto de 2018, y en este último ya se había aprobado un presupuesto estimado de \$ 450.000.00 US Dólares para cubrir el costo de la participación de la delegación completa de nuestro país en dichos Juegos del CODICADER. Parte de ello ya se canceló a través de fondos transferidos a Federaciones en un estimado del 70% del costo de la participación, por lo que se adeuda a la fecha es la última parte que suma \$ 88.916.00 US Dólares.

### **ACUERDO 32-2-2019**

Al respecto el Comité Directivo **ACUERDA.** a) Aplicar el monto adeudado de \$ 88.916.00 US Dólares de las empresa proveedoras de vuelos, alojamiento y alimentación de la delegación que participo en los Juegos del CODICADER de Panamá, a las asignaciones





## DIECINUEVE

presupuestales aprobadas en Ley de presupuesto para el año 2019, b) Ordenar a la Gerencia Financiera a cancelar el monto adeudado de \$ 88.916.00 US Dólares a favor de empresas así: **Promociones Turísticas de El Salvador SA de CV por un monto de \$ 40.029.40 US Dólares y a Grupo Inversiones SA de CV por un monto de \$ 48.886.60 US Dólares según documentación en poder de INDES**, c) Autorizar la aplicación de este gasto al presupuesto vigente de este año en el monto antes indicado, y d) Informar a la Gerencia Deportiva, Gerencia Financiera, UACI, Unidad Legal, Gerencia Administrativa y Auditoría Interna. **NOTIFIQUESE.**

### 12. 7 DESIGNACION A DIRECTORES PARA LA APROBACION DE BASES DE LICITACION PARA EL AÑO 2019;

El señor presidente manifiesta que de conformidad al Artículo 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública corresponde a la autoridad competente para la adjudicación de los contratos, y la aprobación de bases de licitación o concurso, y para el caso de INDES corresponde al COMITÉ DIRECTIVO DE INDES; el cual está compuesto por 7 miembros propietarios –cuerpo colegiado – y por la naturaleza de su estructuración generaría la utilización de mucho tiempo para atender individualmente la revisión de los instrumentos antes mencionados, en consecuencia provocaría atrasos en la implementación de dichos procesos administrativos, por consiguiente somete a consideración de este Comité Directivo se designe a dos Directores con facultades para la aprobación de Bases de Licitación o concurso y así facilitar administrativamente dichos procesos.

#### ACUERDO 33-02-2019

Los Miembros del Comité Directivo luego de escuchar lo relacionado para la aprobación de las bases de licitación 2018 **ACUERDAN:** a) De conformidad al Art. 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública **DESIGNAR** al Señor Presidente Profesor Jorge Alberto Pérez Quezada y al Doctor Fidel Ernesto Fuentes Calderón con facultades para la **APROBACION** de las Bases de Licitaciones y Concursos que realice el Instituto Nacional de los deportes de El Salvador durante el año Fiscal 2019, para cual será necesaria la firma de los dos miembros designados; b) Hacer del conocimiento a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional–UACI; Gerencia Administrativa, Gerencia Financiera, y Unidad Legal para los efectos legales consiguientes y c) Hágase del conocimiento a los designados para su cumplimiento. **NOTIFIQUESE**

### 13. INFORMES

#### - Reporte de Programa Defiende sobre Derechos Humanos.

Se conoce informe de actividades que la Gerencia Deportiva en relación al Programa Defiende y que se ha desarrollado en términos de los derechos humanos de niñas,

adolescentes y mujeres en la práctica de deportes a nivel nacional con apoyo de Alto Rendimiento y la Unidad Legal, El objetivo de este Programa es la concientización de entrenadores y atletas sobre valores y aplicación de derechos humanos y otros durante la práctica deportiva. Se han desarrollado reuniones y talleres de trabajo congregando a 238 participantes entre hombres y mujeres, desde junio a diciembre en las cuatro zonas del país.

- **Informe de liquidación de fondos FESFUT 2016 y 2017 y solicitud de emisión de Solvencia.**

Se conoce nota de la Federación de Fútbol en la que informa que ha reintegrado montos por valor de \$ 38.480.40 US Dólares y \$ 35.652.57 US Dólares, como parte de la Liquidación de Fondos transferidos según Convenios de Cooperación Económica y solicita que se le otorgue la Solvencia al haber cumplido con lo establecido en Convenios, lo cual es corroborado por la Gerencia Financiera del INDES. Sin embargo, la Gerencia Financiera informa también que a la fecha está pendiente de reintegrar monto de **\$ 3.148.75 US Dólares en concepto de gastos por exámenes clínicos efectuadas a jugadores de fútbol de playa y que no están contemplados en el Convenio** antes aludido, por lo que no se le puede entregar Solvencia como lo solicita el Presidente de dicha Federación, hasta que no reintegren el monto de **\$ 3.148.75 US Dólares.** Esto se ha hecho del conocimiento de dicha Federación. Este reintegro se solicitó a la FESFUT en nota del 30 de mayo y recibida por FESFUT en fecha 5 de junio de 2018, Adjunta.

- **Informes de noviembre y diciembre Hotel INDES.**

Se conocen informes de la Administración del Hotel de INDES de los meses de noviembre y diciembre, destacando los datos sobre alimentación servida en concepto de patrocinio INDES, huéspedes atendidos (Noviembre 674 y diciembre 459), eventos cancelados por Federaciones y otros, pagos por uso de teléfono, lavado de ropa, eventos no cancelados por Federaciones solicitándole se gestione el cobro.

- **Días Festivos 2019.**

Se conoce nota de la Gerencia de Recursos Humanos en la que informa sobre los días festivos del año de dos mil diecinueve, destacando del 14 al 21 de abril (Semana Santa), 28 de junio (Aniversario de INDES), del 1 al 6 de agosto (Fiestas Patronales de San Salvador), 31 de octubre (Día del Sindicalista), y del 24 al 31 de diciembre de 2019 (Fiestas de Navidad).

- **Finiquito de Federación Salvadoreña de Tiro**

Se informa que la Federación Salvadoreña de Tiro ha recibido nota de Finiquito, según **Exp.DJ-083/ 2018 de la Corte de Cuentas de la República** en la que se le informa que se Declara Exento de Responsabilidad Administrativa y Patrimonial al servidor actuante **Coronel Francisco Alberto Ramos Gonzalez** en relación a Informe de Examen Especial



## VEINTE

relacionado con los Fondos Transferidos por el INDES a la Federación Salvadoreña de Tiro por el periodo del uno de enero de dos mil catorce al treinta y uno de diciembre de dos mil diecisiete. Se informa a este Comité Directivo para el conocimiento de este.

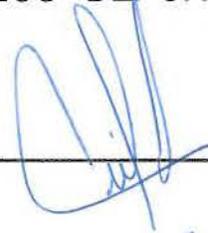
- **Nota sobre Asambleas Generales Ordinarias de Federaciones.**

Se informa que, como es norma de INDES, con fecha 7 de enero se envió circular a la Federaciones y Asociaciones Deportivas para hacerles recordatorio de convocar a sus Asambleas en los primeros tres meses del año, según la Ley General de los Deportes y el artículo 21 de los Estatutos de cada Federación, así como el contenido básico de la Agenda, registro de membresía, autorización de libro de cierre 2018 y apertura de Libro de 2019.

No habiendo más que informar se cierra la sesión a las quince horas de este mismo día.

REGISTRO DE ASISTENCIA A REUNIÓN DE MIEMBROS DEL COMITÉ DIRECTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR, 22 DE ENERO DE 2019.

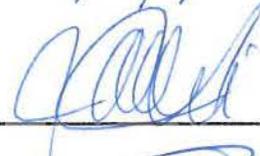
PROF. JORGE ALBERTO PÉREZ QUEZADA  
PRESIDENTE.



LIC. KRISIA LORENA GARCÍA  
DIRECTORA PROPIETARIA SECTOR GOBIERNO.



LIC. JOEL AGUILAR CHICAS  
DIRECTOR SUPLENTE SECTOR GOBIERNO.



DR. FIDEL ERNESTO FUENTES CALDERÓN  
DIRECTOR PROPIETARIO SECTOR GOBIERNO.



LIC. SAMUEL ENRIQUE ALFONSO  
DIRECTOR SUPLENTE SECTOR GOBIERNO.



SEÑOR JORGE ALBERTO OCHOA  
DIRECTOR PROPIETARIO SECTOR GOBIERNO



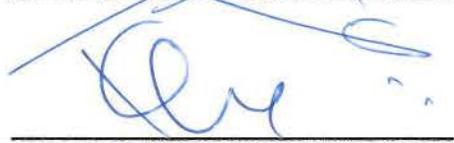
SEÑORA EVELYN GARCÍA DE VEGA  
DIRECTOR SUPLENTE SECTOR GOBIERNO.



LIC. EFRAÍN ALEXIS SEGURA  
DIRECTOR PROPIETARIO SECTOR FEDERACIONES



LIC. ROBERTO EDUARDO CALDERÓN  
DIRECTOR SUPLENTE SECTOR FEDERACIONES



DR. RAFAEL ROMERO REYES  
DIRECTOR PROPIETARIO SECTOR FEDERACIONES



INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR, INDES.

DR. JUAN CARLOS RAMÍREZ  
DIRECTOR SUPLENTE SECTOR FEDERACIONES



LIC. ADONAY OSMÍN MANCÍA  
DIRECTOR PROPIETARIO SECTOR FEDERACIONES

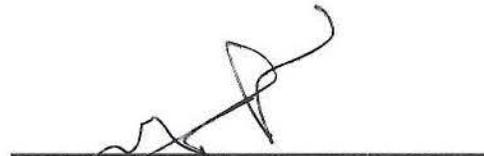


SR. RAFAEL EDGARDO AREVALO  
DIRECTOR SUPLENTE SECTOR FEDERACIONES



ASESORES

LIC. JUAN JOSÉ GÓMEZ



LIC. HUGO HERRERA

